



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

00000032

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023-CM/MDSA

San Agustín, 16 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2023-CM/MDSA, de fecha 15 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

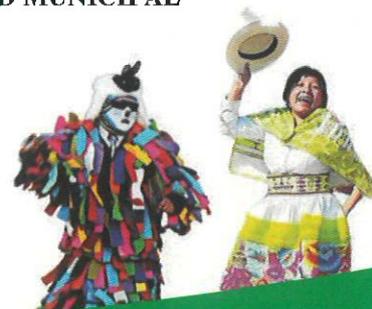
Que, en la sesión de fecha 25 de Setiembre del 2023, los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de El Tambo, San Agustín, Chupuro, Huancán, Huayucachi y Chilca, acordaron formalizar la constitución de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA”.

Que, acorde con el Informe Legal N°196-2023-MDSAC-ALE, emitido por el Asesor Legal externo de fecha 03 de Noviembre del 2023; concluye que es procedente la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de aprobar la constitución de “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable “MMHULISA”; ratificando el contenido del Acta de Constitución, el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”





San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA” integrada por las municipalidades distritales de El Tambo, San Agustín, Chupuro, Huancán, Huayucachi y Chilca, de la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Acta de Constitución de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA”, de fecha 25 de Setiembre del 2023, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA” tiene como objeto:

- Manejo integral de Residuos Sólidos
- Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar las competencias y funciones a la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA”, las que se detallan a continuación:

Funciones Específicas Exclusivas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes Funciones Específicas Exclusivas:

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- b) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales de los distritos a través del reciclaje.
- c) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- d) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.
- e) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N. °001-2021-PRODUCE.

Funciones Específicas Compartidas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes Funciones Específicas Compartidas:

- a) Ejecutar directamente o gestionar, la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva, organismos regionales, nacionales competentes.
- b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
- c) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

